

Página 1 de 5	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 3 METIB, hace saber:

En virtud, de lo consagrado en el artículo 69, de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, y teniendo en cuenta, las acciones adelantadas por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 5 con sede en el Departamento de Policía Tolima, obra constancia de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante la cual expresan que el señor Auxiliar de Policía ® CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO, según información del SIE2D, reside en la "VEREDA LA LAGUNA SANTA ISABEL SAN LUIS" datos que no corresponde a una residencia si no a la Escuela Nacional de entrenamiento Policial (CENOP), mediante información por parte de la Oficina de Talento Humano, allego la nomenclatura Calle 12c BIS -6-63 Barrio pilar de la ciudad de San Juan de pasto, obra constancia de fecha 18 de febrero de 2025, en donde expresan que mediante comisorio a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 5 DENAR, indican que en la dirección antes mencionada no vivía el investigado, pero les otorgaron un abonado telefónico el cual no se obtuvo respuesta a los diferentes llamados vía telefónica, para el 19 de febrero de 2025, realizó la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No 5 DETOL, auto declarante persona ausente, toda vez que no obra otro tipo de ubicación para el funcionario una vez revisado el expediente disciplinario y los datos de ubicación suministrados por éste en el curso de la Investigación Disciplinaria; se procede a notificar al investigado a través de publicación en la página electrónica de la Policía Nacional del contenido de la totalidad de la Resolución Número 0426 del 06/10/2025 proferido por el señor Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E), a través del presente aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Policía Nacional y lugar de acceso al público por el termino de cinco (5) días, dentro de la investigación disciplinaria radicada de numero EE-DETOL-2024-393 adelantada en contra del mencionado,

Que el señor Inspector General (E), en uso de las facultades especiales conferidas en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, profirió la resolución Nro. 0426 de fecha 06/10/2025, en la cual se **RESUELVE**:

Página 2 de 5	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

ARTICULO 1 : Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor auxiliar de policía (D) CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.089.196.075. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTICULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE dada en Bogotá D.C a los 06 días del mes de octubre del 2025, firmada por el señor Inspector General (E) Brigadier General HERNÁN ALFONSO MENESES BELTRAN GELVES.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

Grado	Nombre y Apellidos	CEDULA
AXP (D)	CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO	1.089.196.075

Página 3 de 5	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

Contra el acto administrativo mencionado no procede el recurso alguno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de Resolución Número 0426 del 06/10/2025 proferido por el señor Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES, Inspector General (E), en un uno (01 r/v) folios.


Capitán JOSE LUIS RODRIGUEZ BAUTISTA
 Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 3
 Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: SI Juan Guillermo Gutiérrez Forero
 Revisó: CT José Luis Rodríguez Bautista
 Fecha de Elaboración: 27/10/2025

Página 4 de 5	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 0		
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 4 2 6 DEL 0 6 OCT 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0150 del 14 de noviembre de 2024, el señor **auxiliar de policía CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.089.196.075, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 Policía Metropolitana de Ibagué, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 26 de agosto de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DETOL-2024-393, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de "Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses" (sic), al señor **auxiliar de policía (D) CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.089.196.075.

Que según constancia de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 METIB, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el inspector general de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **auxiliar de policía (D) CRISTIAN CAMILO ZAMBRANO BRABO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.089.196.075. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

Página 5 de 5	PROCESO DE INTEGRIDAD POLICIAL	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 0			
Fecha: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 4 2 6 DEL 0 6 OCT 2025 HOJA Nro. 2

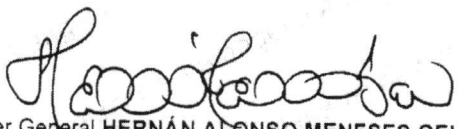
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 0 6 OCT 2025


 Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
 Inspector General (E)

Elaboró: PR, Yulietz María Zabala Ordoñez.
INGER-ASJUD

Revisó: SI, Germán Andrés Gámez Molina
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Haroldo Ríos Lara Trislancho.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 03-10-2025.
UBICACIÓN RED Y 02501 ACTOS ADMINISTRATIVOS01 AUXILIARES
RADICADO GEOPOL 03-2025-097014-METIB

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA